

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION LEGAL

CLAUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparece a celebrar el señor WILLIAM VANEGAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad con capacidad legal para emitir el siguiente acto, en su calidad de representante legal de la compañía **CERVECERIA BBC S.A.S.**, debidamente facultado por los estatutos sociales de la empresa.

CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -

A) La compañía **CERVECERIA BBC S.A.S.**, es una empresa de nacionalidad colombiana, identificada con NIT 830.110.912-5, dedicada a actividades comerciales lícitas y cuyo objeto comercial consiste principalmente en la fabricación, producción, elaboración, comercialización y venta de cervezas, entre otros. La Compañía tiene su domicilio en la Carrera 53 A No. 127-35 de la ciudad de Bogotá.

B) **CERVECERIA BBC S.A.S.**, se encuentra preparando los requisitos legales que debe cumplir según las leyes ecuatorianas para poder constituir una compañía en Ecuador, que tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación, exportación, entre otros, de todo tipo bebidas. **C)** Para ese efecto **CERVECERIA BBC S.A.S.**, requiere tener en Ecuador un Apoderado con domicilio en el país, para que la represente en todo lo relacionado con el proceso de creación de la nueva compañía, incluyendo el establecimiento de su domicilio en Ecuador y el registro ante las autoridades ecuatorianas competentes.

CLAUSULA TERCERA. - PODER ESPECIAL. -

Con estos antecedentes, **CERVECERIA BBC S.A.S.**, otorga el Poder Especial de Representación, amplio y suficiente, al favor del señor Juan Carlos Véliz Castro, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, para que, en representación de **CERVECERIA BBC S.A.S.**, pueda celebrar los siguientes actos: a) Represente a la empresa delegante en todos los trámites necesarios y para todos los efectos legales previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, que van desde constituir una empresa en territorio ecuatoriano, presentar información anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en relación a sus socios y accionistas; así como presentar y contestar demandas; b) Se le otorga Poder Amplio y suficiente, cual en derecho se requiere para suscribir, en asociación con la compañía KOPPS COMMERCIAL S.A.S., la escritura de constitución de una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que tendrá un capital suscrito de Un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.00). Esto, en virtud de que el representante legal de la poderdante no podrá comparecer en persona a suscribir la escritura en el territorio ecuatoriano; c) Se autoriza al señor Juan Carlos Véliz Castro para que asuma la representación legal de la compañía en calidad de Presidente; d) Así mismo y para efectos de la constitución de la compañía mencionada en el literal b), el Apoderado podrá realizar los aportes en dinero o en especie; aceptar y observar avalúos; suscribir los respectivos contratos de constitución de ser el caso; recibir los certificados o títulos de aportación o participaciones; e) El Apoderado también podrá

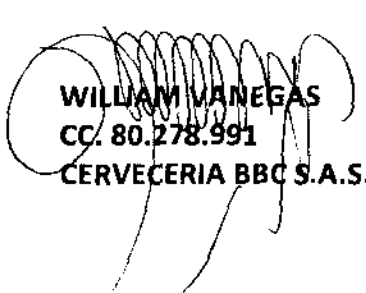


11/11/17



concurrir en nombre y representación de la PODERDANTE, con voz y voto, a todas las juntas generales, ordinarias o extraordinarias, de accionistas a fin de resolver sobre cualquier asunto referente, necesario o pendiente al proceso de constitución de la compañía descrita en el literal b); f) El Apoderado podrá suscribir, emitir y notificar nombramientos en cargos de representación legal o de administración; así como aceptar cargos de administración o de representación legal y la elaboración y suscripción de los libros sociales, actas, títulos y talonarios, todo esto referente a la compañía descrita en el literal b); g) El Apoderado, igualmente, para efectos de perfeccionar la constitución y registro de la compañía descrita en el literal b, podrá comparecer ante cualquier autoridad privada o pública, para solicitar la inscripción de la compañía, tales como y sin limitarse a la Superintendencias de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Registros Mercantiles y de la Propiedad, etc.; h) Para que realice en nombre y representación de la PODERDANTE, cuanta gestión sea necesaria a fin de perfeccionar la constitución y registro de la compañía descrita en el literal b); ya sea ante instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales y en general de cualquier tipo, inclusive aquellas en las cuales el mandato requiera poder especial o cláusula específica, tal como obtener o actualizar el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas. i) Así mismo, el Apoderado podrá comparecer ante el Cuerpo de Bomberos y el Municipio y cualquiera de sus departamentos para obtener los permisos municipales correspondientes, entre esos y sin limitarse a: obtención de uso de suelos, permisos de bomberos, patente municipal, tasa de habilitación, entre otros. j) Obtener permisos y autorizaciones en cualquier Institución del Estado Ecuatoriano; k) Plantear, presentar y contestar toda clase de demandas judiciales o arbitrales, denuncias, requerimientos, acusaciones particulares, reclamos administrativos y judiciales, planteamiento de Acciones de Protección, y otros recursos judiciales, solicitudes de Habeas Corpus, Habeas Data y demás; l) Para que pueda comparecer directamente a juicios o por interpuesta persona en todos y cada uno de los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran; m) contratar los servicios profesionales de un abogado para que asuma la defensa de **CERVECERIA BBC S.A.S.** y ratificar las intervenciones que autorice para el efecto; n) El Apoderado tiene poder suficiente para cumplir las obligaciones que emanen de la Constitución de la compañía. En fin, la poderdante le otorga las más amplias facultades para la defensa de los enunciados intereses, de tal manera que en ningún momento se vea impedido de actuar por insuficiencia o falta de poder, para que cumpla con las obligaciones contraídas en el territorio ecuatoriano y para hacer cumplir dichas obligaciones contraídas.

Atentamente,



WILLIAM MANEGAS

CC. 80.278.991

CERVECERIA BBC S.A.S.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par)

REY BERMUDEZ RODOLFO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/d'empreinte de)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EJ: 8/13/2018 1:41:29 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SIN141351952
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CERVECERIA BBC S.A.S. // JUAN CARLOS VELIZ CASTRO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

07004006147998

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/30/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

